





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nº23087-17 C.U.R-SG-G.T.

Lima, 20 de diciembre de 2017.

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA:

Visto el oficio Nº4322-2017-FMH-D de fecha 07 de diciembre de 2017 de la Decana de la Facultad de Medicina Humana referente a la revalidación del Título Profesional de Médica Cirujana, otorgado con la denominación de Médica Cirujana por la Universidad del Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, a doña Yomaira del Carmen Soto Avila;

### CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44° y 59°, inciso 59.9, de la Ley Universitaria N°30220, las universidades peruanas pueden revalidar títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras;

Que doña Yomaira del Carmen Soto Avila ha presentado su solicitud y la documentación correspondiente para la reválida de su título profesional de Médica Cirujana conferido por la Universidad del Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, con la denominación de Médica Cirujana, por el Título Profesional de Médica Cirujana;

Que la Facultad de Medicina Humana por Resolución de Consejo de Facultad N°731-2017-FMH del 07 de diciembre de 2017, aprueba la Revalidación del Título Profesional de Médica Cirujana, otorgado con la denominación de Médica Cirujana por la Universidad del Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, a doña Yomaira del Carmen Soto Avila, por el Título Profesional de Médica Cirujana, habiendo cumplido con todos los requisitos académicos legales y reglamentarios, y se dispone elevar el expediente de Revalidación al Consejo Universitario para su ratificación y expedición del acuerdo respectivo, según lo establece el artículo 7° del Reglamento para Revalidación de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Ricardo Palma;

Que el procedimiento de revalidación del Título Profesional de Médica Cirujana se ha seguido con arreglo al Reglamento para Revalidación de Estudios, Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante acuerdo de Consejo Universitario Nº0005-2013 adoptado en la sesión de fecha 10 de enero de 2013;

N.

4



## UNIVERSIDAD RICARDO PALMA SECRETARÍA GENERAL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 122 de la Ley Universitaria Nº30220, el Estatuto adecuado de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2017;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Revalidar el título profesional de Médica Cirujana de doña Yomaira del Carmen Soto Avila, otorgado por la Universidad del Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, con la denominación de Médica Cirujana, por el título profesional de Médica Cirujana; revalidación que fue aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina Humana por Resolución de Consejo de Facultad N°731-2017-FMH del 07 de diciembre de 2017, por haber cumplido con los requisitos académicos, legales y reglamentarios.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que en el reverso del Diploma del Título Profesional de Médica Cirujana de doña Yomaira del Carmen Soto Avila, el Secretario General de la Universidad deberá anotar la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina Humana Nº731-2017-FMH del 07 de diciembre de 2017, el número y fecha de la presente Resolución de Consejo Universitario, debiendo constar la fecha de la anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Título Profesional de Médica Cirujana revalidado de doña Yomaira del Carmen Soto Avila, deberá inscribirse en los Libros de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana y de la Secretaría General.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Rector y Presidente del Consejo Universitario

Andrés enriqué maldonado herrera

Secretario General y Secretario del Consejo Universitario